



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA  
ETA KULTURA SAILA  
Unibertsitate eta Ikerketa  
Saiburuordetza  
Zientzia Politikarako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA  
Viceconsejería de Universidades  
e Investigación  
Dirección de Política Científica

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2015, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelven las ayudas nuevas convocadas por Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor correspondientes al curso 2015-2016.

El artículo 17 de la citada Orden establece que la concesión y denegación de las ayudas nuevas se efectuará mediante Resolución única y expresa de la Viceconsejera de Universidades e Investigación, en base a la propuesta de resolución elevada por la Comisión de selección.

Por ello, y tomando en consideración la evaluación de las solicitudes realizada por los Comités Asesores Específicos y la propuesta elevada por la citada Comisión.

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas para el programa posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador doctor para el curso 2015-2016 a cada uno de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo I indicando su centro de aplicación así como la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos y viajes.

Estos contratos cubrirán un periodo de 12 meses.

Segundo.- Establecer la lista de reservas, según se recogen en el Anexo II por áreas y orden de prioridad, cuyos integrantes podrán acceder a una ayuda en caso de vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 29.

Tercero.- Aprobar la relación de solicitudes denegadas con expresión del motivo de denegación tal y como se recoge en el Anexo III.

Cuarto.- Aprobar la relación de solicitudes excluidas con expresión del motivo de exclusión tal y como se recoge en el Anexo IV.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las y los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de [www.Euskadi.net](http://www.Euskadi.net).

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2015.

ADOLFO MORAIS EZQUERRO  
Viceconsejero de Universidades e Investigación